

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de octubre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Ordinario **Nº. 2017-214**, de MARTHA LUCÍA SABOGAL GUZMÁN contra SURAMERICANA S.A., informando que el apoderado de la parte actora informó que desconoce la dirección de correo electrónico de las personas vinculadas como Litis consortes, encontrándose pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Mediante auto del pasado 14 de septiembre de 2020 (f. 576 digital), se dispuso que en virtud del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se procediera e efectuar la notificación a los señores MARÍA LUCILA RODRÍGUEZ RAMÍREZ y HERNANDO SÁNCHEZ LEGUIZAMÓN, en calidad de Litis consortes necesarios, a través de envío de mensaje de datos a la dirección electrónica.

Luego, a través de memorial que obra a folio 579, el apoderado de la parte actora informó que no le ha sido posible conseguir la dirección de correo electrónico de los vinculados, razón por la cual solicita la notificación por aviso conforme al artículo 292 del C.G., del P.

Ante esta circunstancia, y si bien en auto anterior se ordenó que la notificación se surtiera conforme al Decreto 806 a la dirección electrónica como mecanismo alternativo a la citación a notificación personal, es procedente que también se practique mediante el envío de la comunicación a la dirección física suministrada por el apoderado y a la que se envió inicialmente el citatorio (236 a 241).

En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte actora para que proceda a enviar la comunicación, junto con la demanda, anexos y auto admisorio, informando en esta la dirección de correo electrónico del juzgado, y allegue las constancias de entrega.

Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 84 de fecha 24/05/2021.</p>  <p>CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA</p>
